



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00963 -2015-A/MPMN

Moquegua, 26 AGO. 2015

VISTOS;

El Informe N°035-2015-MRVC-GIPDU/MCPSA, Informe N°203-2015-JPLL/GIPDU/MCPSA, Oficio N°0370-2015-AACR-/MCPSA, Informe N°0134-2015-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N°1827-2015-OSLO/GM/MPMN sobre Aprobación de Expediente de **MODIFICACIÓN N°01 :DEDUCTIVO-PARTIDAS COMPLEMENTARIAS, DE LA FICHA TÉCNICA "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, y;

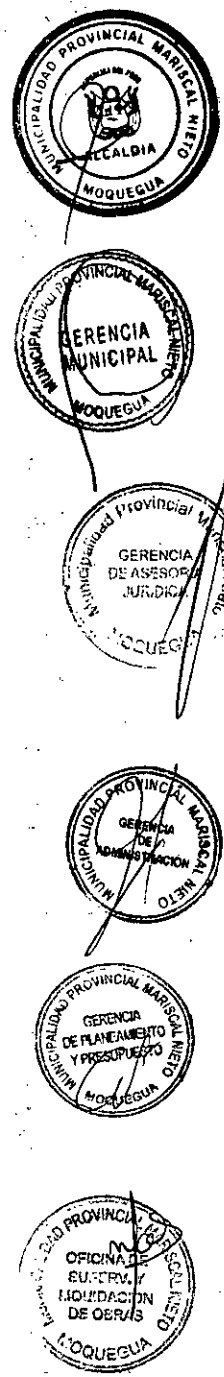
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante **Informe N° 035-2015-MRVC-GIPDU/MCPSA**, el Responsable Técnico del Expediente de **MODIFICACIÓN N°01 :DEDUCTIVO-PARTIDAS COMPLEMENTARIAS, DE LA FICHA TÉCNICA "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**, remite a la Gerencia de Inversión Pública y Desarrollo Urbano el Expediente de la referencia .Con **Informe N°203-2015-JPLL/GIPDU/MCPSA** la Gerencia de Inversión Pública y Desarrollo Urbano remite el mismo al Alcalde del Centro Poblado de San Antonio el referido expediente de Modificación N°01(Partidas Complementarias y Deductivos) .Con **Oficio °0370-2015-AACR-A/MCPSA** la Municipalidad del Centro Poblado San Antonio remite el Expediente de Modificación N°01 a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para su aprobación. Con Proveído S/N-2015-A-MPMN se remite el mismo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su atención. Con Proveído N°4195-OSLO/GM/MPMN la Oficina de supervisión y Liquidación de Obras lo deriva a la Inspector de Obras para revisión, opinión y Trámite. Con **Informe N°0134-2015-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN**, la Inspector de Obras informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que ha revisado el expediente de Modificación N°01 y estas son propias de la ejecución de las mismas, por encontrarse en etapa de ejecución, considerando que las partidas deducidas y partidas nuevas no modifiquen o superen el presupuesto aprobado, ya que la Directiva vigente sobre ejecución de Actividades de Mantenimiento no precisa modificaciones presupuestales. Asimismo, indica que la modificación planteada por deductivos y partidas nuevas o complementarias no altera el presupuesto aprobado, tampoco implica ampliación de plazo. En consecuencia visto los documentos sustentatorios que se acompañan al Expediente de Modificación N°01:Deductivos-Partidas complementarias a la Ficha Técnica "Mantenimiento de las Instalaciones de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua" y evaluada la validez de las causales señaladas. Esta inspección da la conformidad a la Modificación N°1 sin incremento presupuestal. Con Informe N°1827-2015-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión favorable al Expediente de Modificación N°01 y solicita se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía para su aprobación.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", y modificaciones, Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de **MODIFICACIÓN N°01 :DEDUCTIVO-PARTIDAS COMPLEMENTARIAS, DE LA FICHA TÉCNICA "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**; la misma que no genera mayor asignación de recursos presupuestales, cuyo expediente en (01) File a cincuenticuatro folios (54) folios forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución del Expediente **MODIFICACIÓN N°01 : DEDUCTIVO-PARTIDAS COMPLEMENTARIAS, DE LA FICHA TÉCNICA "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**.

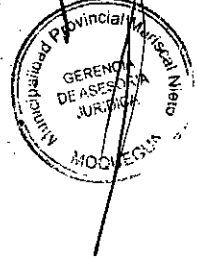
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO SALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HIQM/A/MPMN
JCCC/GAJ/MPMN
Lsat/GAJ
c.c.: GM
GPP
GAJ
GA
GIP
OSLO
Arch.